

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero del dos mil veintidós (2021).

Al despacho de la señora juez el proceso ordinario N° 2018 – 00458, informándole que el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá, confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 22 de julio de 2019.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas a cargo del demandante, YOLANDA BENITEZ TRIANA.

**AGENCIAS EN DERECHO**

Única Instancia (FL. 54) .....	----- 0 -----
Grado Jurisdiccional de consulta .....	----- 0 -----
La secretaria no tiene gastos por liquidar	
<b>Total Costas</b> .....	----- 0 -----

*Carlos E. Polania M.*

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA  
SECRETARIO**

*REPÚBLICA DE COLOMBIA*



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

En primer término, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo resuelto por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho, teniendo en cuenta que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el numeral 2, 3 y 4 del precitado artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 íbidem.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

**RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo dispuesto por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá.

**SEGUNDO. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la secretaría del Despacho.

**TERCERO: ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes las anotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 007 de Fecha 26- 01- 2022

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Vanessa Prieto Ramirez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 04  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040aa24b36ad0ba63008b516f9a40e2189dd6dcca663fe2829434b83ceb0008e**

Documento generado en 25/01/2022 05:57:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>